

Guaranda junio 10, 2025
RCU - 006 - 2025 - 075

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (006), realizada el 10 de junio del 2025;

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución de Informe Ampliatorio Nro. 002-2025 de la Comisión de Investigación de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, mediante Resolución RCU-006-2025-019 de fecha 6 de marzo del 2025, Resuelve: “Trasladar la ampliación del informe Nro 001-2025 a la Comisión de Investigación y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género de la Universidad Estatal de Bolívar para que se emita la narrativa parlamentaria, y por consiguiente e remite conclusiones y recomendaciones legalizado con la firma de todos sus Miembros”;

QUE, el Dr. Fabián Bayas Morejón, Presidente de la Comisión de Investigación y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género de la Universidad Estatal de Bolívar, mediante Memorando Nro. UEB-DIYV-2025-0199-M, remite el Informe Ampliatorio Nro. 002-2025 “Comisión de Investigación y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género” de la Universidad Estatal de Bolívar, en el que se recomienda: 1. Apoyar con atención psicológica integral y seguimiento social permanente, mientras dure la vida estudiantil de la señorita estudiante Paulett Yamiley Miranda Romero y los estudiantes versionistas en el presente caso. 2. De la misma manera, se brinde atención psicológica al docente Carios Manuel



Domínguez, cuando este la requiera; 3. Al Vicerrectorado Académico, disponga a la planta docente de la UEB que en exámenes, evaluaciones y tareas se abstengan de hacerlo de manera individual y a puerta cerrada, así como disponer a la Unidad de Bienestar Universitario socialice el Código de Ética y la Reforma al Protocolo de Actuación en Casos de Acoso, Violencia de Género, Sexual y Discriminación vigente en todos los estamentos de la Universidad. 4. Se remite todo el expediente levantado, incluyendo los medios digitales que hacen parte del expediente a Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, a fin de que se dé seguimiento al cumplimiento de las medidas dictadas por el Juez, quien dispuso se otorguen medidas administrativas como son las recomendadas en la presente informe, como: alejamiento de la estudiante denunciante y los versionistas del docente denunciado, mientras dure la vida académica de los referidos estudiantes; a fin de no afectar más la convivencia entre los principales actores de esta comunidad Universitaria. 5. Finalmente, en base a las conclusiones emitidas se recomienda, se tomen las medidas legales correspondientes para evitar y sancionar este tipo de comportamientos inadecuados.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2025-1974-M, de fecha 5 de junio de 2025, autoriza considerar en el orden del día de la próxima sesión la Ampliación del Informe Nro. 002-2025 de la Comisión de Investigación y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género de la Universidad Estatal de Bolívar.

RESUELVE:

PRIMERA: ACOGER Y APROBAR EL INFORME AMPLIATORIO NRO. 002-2025 DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

SEGUNDA: TRASLADAR EL EXPEDIENTE COMPLETO (FOLDER) A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PARA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

